



Lanús, 04 de mayo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0122.

VISTO

La Ley N° 14.656; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 96°, de la Ley N° 14.656 establece que: "Por causas no previstas en esta Ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación";

Que, el agente Albero Oscar QUIROGA, Legajo N° 14.072/0, solicita que se le amplíe la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 02 de marzo del año 2022 al 02 de marzo del año 2023, ambas fechas inclusive, ya que el mismo continuará cumpliendo funciones en la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires;

Que, dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1º: Amplíase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 02 de marzo del año 2022 al 02 de marzo del año 2023, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente, al agente Albero Oscar QUIROGA, Legajo N° 14.072/0, quien revista en un cargo categoría 24, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 01, Oficina 301, Agrupamiento 5.

Artículo 2º: Resérvase al agente Albero Oscar QUIROGA, Legajo N° 14.072/0, un cargo categoría 24, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 01, Oficina 301, Agrupamiento 5.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por